

OBJETIVOS:

1. Establecer el Protocolo de los Sistemas de Reducción de Riesgos, en la producción de cebolla en el Estado de Chihuahua, para minimizar los riesgos de contaminación.
2. Integrar a las unidades de producción interesadas, que cumplan con la certificación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC).
3. Publicar el listado de unidades de producción certificadas.

PARTICIPANTES:

- Sector Productor, Empacador y Exportador de cebolla
- Comité Estatal Sistema Producto Cebolla de Chihuahua, A.C.
- Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua
- Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Sader)
- Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Chihuahua, Organismo Auxiliar reconocido por el Senasica

MÓDULOS SRRC

UP

MÓDULOS SRRC	UP
1. Registro de la Unidad	X
2. Infraestructura Productiva	X
3. Higiene	X
4. Manejo de Fauna Doméstica y Silvestre	X
5. Capacitación y Desarrollo de Habilidades	X
6. Auditorías Internas	X
7. Validación de Procedimientos	X
8. Trazabilidad	X
9. Historial de la Unidad Productiva	X
10. Uso y Manejo del Agua	X
11. Fertilización	X
12. Buen Uso y Manejo de Plaguicidas	X
13. Buenas Prácticas de Cosecha	X
14. Empacado	X
15. Transporte	X



FUNDAMENTO JURÍDICO

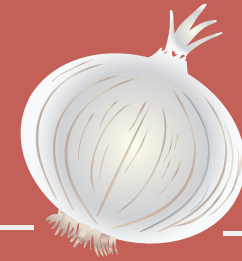
El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), es un órgano administrativo desconcentrado de la SADER, que entre otras atribuciones, en materia de Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación, promueve, verifica y certifica las actividades efectuadas en la producción primaria de vegetales encaminadas a evitar su contaminación por agentes físicos, químicos o microbiológicos, a través de la aplicación de Buenas Prácticas Agrícolas y el Buen Uso y Manejo de Plaguicidas, con fundamento en los artículos 35, fracciones IV y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º, párrafo segundo, 3º párrafo segundo, 6º, 7º-A, fracciones I, II, III y IX, 47-A, 47-C, 47-G, 54 y 55 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 2 inciso B fracción V, 3, 19, 52 y 53, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 3, 14 fracción III, 18 fracciones X, XI y XIV del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Para mayor información, ponemos a su disposición los códigos QR:



o el teléfono **55 5905.1000**
Ext. 51526

gob.mx/agricultura gob.mx/senasica



PROTOCOLO DE LOS SISTEMAS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS DE CONTAMINACIÓN EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA DE CEBOLLA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA



Senasica, salud para las plantas y animales.



"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

[f](https://www.facebook.com/senasica) [t](https://twitter.com/senasica) [i](https://www.instagram.com/senasica) [y](https://www.youtube.com/senasica) gob.mx/senasica

SITUACIÓN:

México es el

12

**PRODUCTOR
MUNDIAL DE
CEBOLLA**



y es la tercera hortaliza que más se produce. Sin embargo, el 20 de octubre del 2021, se comunicó un brote de infecciones por *Salmonella* Oranienburg en EUA, relacionadas con cebollas enteras del estado de Chihuahua, que a nivel nacional ocupa el **2º lugar** en superficie sembrada de cebolla y el **1er lugar** en producción obtenida.

Por lo anterior, el Senasica, el Sistema producto cebolla, el Gobierno de Chihuahua y el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Chihuahua, implementan el Protocolo de los Sistemas de Reducción de Riesgos.

LOGROS:

Incrementar el número de Unidades de Producción de Cebolla, con certificación en SRRC, en el Estado de Chihuahua.



ALCANCES:

Durante 2022, se trabaja para que las unidades de producción de cebolla logren la certificación en los SRRC que emite la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Sader), a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica).



META:

Incorporar al Directorio Fitosanitario al menos 30 unidades de producción primaria de cebolla, que obtengan la certificación y/o reconocimiento en materia de Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación, en el Estado de Chihuahua, asegurando con esto, la inocuidad en la cebolla para el consumo nacional y de exportación.

